



Coronel Vidal, 20 de enero de 1984.-

VISTA

La Ordenanza Nº 4, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de enero de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 4, sancionada por el Honorable Concejo /
Deliberante, con fecha 11 de enero de 1984, cuyo texto se transcri-
be a continuación:

"VISTO

"El proyecto de ordenanza elevado por el D.E. a los efectos de la ampliación
"del presupuesto General de Gastos, en atención a la oración de cargos, en el área
"de Salud Pública, finalidad 2, con transferencia de créditos de la finalidad 1 -
"Administración Central, partida 1.4. para 1984 y

"CONSIDERANDO

"Que la creación de cargos propuesta por el D.E. atiende a la mejor atención
"en el Area de Salud Pública, que la misma concierne a uno de los derechos inalie-
"nables del pueblo, como es el derecho a la salud; que la ampliación del presupues-
"to de gastos de la Finalidad 2, Item 1 y 2 se financian con transferencias de cré-
"ditos del presupuesto de gastos de la Finalidad 1 - Administración Central, par-
"tida 1.4. (A clasificar), todo ello conforme al art. 121 de la ley Orgánica de /
"Municipalidades y el art. 78 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de /
"Administración.

"Es que así,

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Apruébanse las planillas de Sueldos Individuales y Retribuciones /
que como anexos I y II forman parte del presente Proyecto.

"ARTICULO 2º: Amplíase el Presupuesto General de Gastos vigente para 1984 en la
suma de Pesos Argentinos Trescientos catorce mil seiscientos seis
"con setenta y ocho centavos (\$a 314.606,78) incrementando las siguientes parti-
"das:

"FINALIDAD 2 - SALUD PUBLICA

ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

"1.1.1.1.3.	Personal Profesional	\$a	66.407,40
"1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$a	67.121,28
"1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$a	23.463.-
"1.1.1.1.7.	Personal de Servicio	\$a	32.294,80
"1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$a	15.809,27
"1.1.1.3.5.4.	Suplemento Sueldo Básico	\$a	524,76

///



///

"1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$a	13.042,65
"1.1.1.4.2.	Al Instituto de Obra Médico Asistencial	\$a	9.248,42
"SUB - TOTAL			\$a 227.811,58

"ITEM 2 - UNIDAD SANITARIA DE GENERAL PIRAN

"1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$a	39.414,24
"1.1.1.1.7.	Personal de Servicio	\$a	32.194,80
"1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$a	6.042,13
"1.1.1.3.5.4.	Suplemento Sueldo Básico	\$a	896,52
"1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$a	4.984,76
"1.1.1.4.2.	Al Instituto de Obra Médico Asistencial	\$a	3.262,75
"SUB - TOTAL			\$a 86.795,20
"TOTAL			\$a 314.606,78

"ARTICULO 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo /
"----- precedente se tomarán fondos de las siguientes partidas del mismo

"Presupuesto:

"FINALIDAD 1 - ADMINISTRACION CENTRAL

"1.4.	A Clasificar	\$a	314.606,78
"TOTAL			\$a 314.606,78

"ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-----

"-----

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL



THORACIO MARCHELONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°115